

LA SEGURIDAD SOCIAL Y LAS PENSIONES

Los Sistemas de Seguridad Social, representan un conjunto de medidas que se adoptan para proteger a las personas frente a diversas contingencias como enfermedades, accidentes, invalideces, subsidios de desempleo, y necesidades sociales como **pensiones**, etc. Se engloban dentro de las denominadas políticas de gasto social.

Estas medidas protectoras fueron implantadas por parte de los Estados, de forma más o menos universalizada, entre la crisis de 1929 y la Segunda Guerra Mundial.

El Informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) presentado ante la ONU en 1949, sintetiza lo que se pretende con estos sistemas de protección: “un *anhelo de los pueblos trabajadores del mundo, de que no se repitan los sufrimientos anteriores a la guerra*”

1

La concepción de la política social se asienta en el hecho de que o bien se tiene trabajo – condición necesaria para tener cubiertas las necesidades vitales de la persona humana-, o bien cuando el trabajo se pierde, la persona tenga medios protectores suficientes.

LOS ACTUALES MODELOS DE PRESTACIONES SOCIALES: LAS PENSIONES

Nuestro modelo público de pensiones se sustenta en tres niveles:

a) Básico: la accesibilidad al mismo se extiende a toda la población, con independencia de la contributividad¹ realizada. Los Estados siguen el principio de solidaridad social.

b) Profesional: sistemas de contributividad. Aportaciones de empresa y trabajadores y trabajadoras. Esta contributividad da derecho a unas prestaciones.

c) Libre: el que cada persona “puede crearse”, con independencia de si está cubierto por el segundo nivel.

En el Estado Español conviven desde 1987², un sistema obligatorio público donde se encuentran comprendidos los dos niveles: básico y profesional, y un sistema “libre” o complementario. El sistema de Seguridad Social es la esencia del Estado Social según lo establecido en el artículo 1.1 de la Constitución “*España se*

¹ Son los sistemas de cotizaciones en cualesquiera de sus regímenes. En el caso del estado español, el general, el autónomo y los demás.

² Publicación de la Ley 8/87 de Planes y Fondos de Pensiones que permite los tres sistemas de capitalización: el individual, el asociado y el de empleo.

constituye en un Estado **social y democrático de Derecho**, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico de libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

La Seguridad Social: Presupuesto, gasto en pensiones, clases de pensión.

I. PRESTACIONES ECONOMICAS

Presupuesto de la Seguridad Social

PRESTACIONES ECONÓMICAS

Año 2011	Millones de euros	%	Var. 2011/2010
Pensiones	101.084	89,13	3,87
Incapacidad temporal	7.008	6,18	-4,94
Otras prestaciones	3.934	3,47	-10,40
Otros gastos	1.388	1,22	-8,81
TOTALES	113.416	100	2,54

II. CLASES DE PENSION

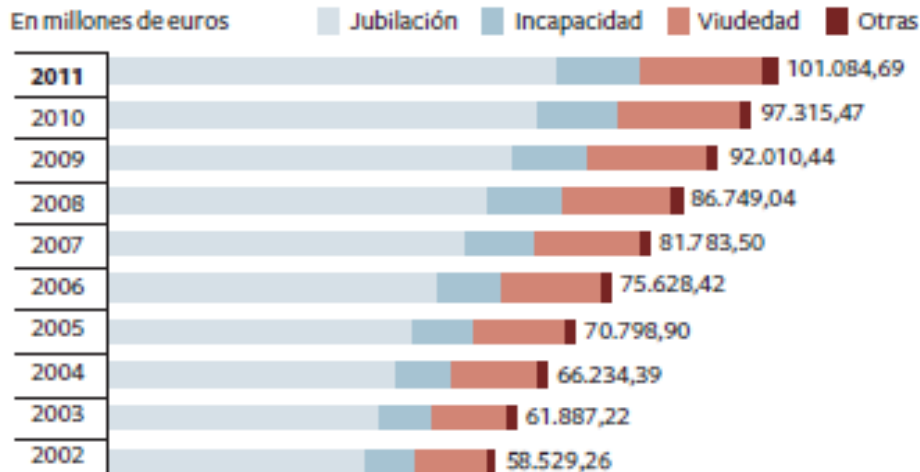
2

NÚMERO DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES



III. GASTO SOCIAL EN PENSIONES

EVOLUCIÓN DEL GASTO DE PENSIONES



Los argumentos mentirosos e interesados: el déficit, el gasto, la redistribución de la riqueza al revés.

El Déficit Público (la diferencia entre ingresos y gastos de los Estados) debe estar por debajo del 3% del PIB para el 2013. En el caso del Estado Español la tasa de paro dobla la media europea, 19,7% (4.600.000) y los pensionistas ascienden 8,8 millones de personas.

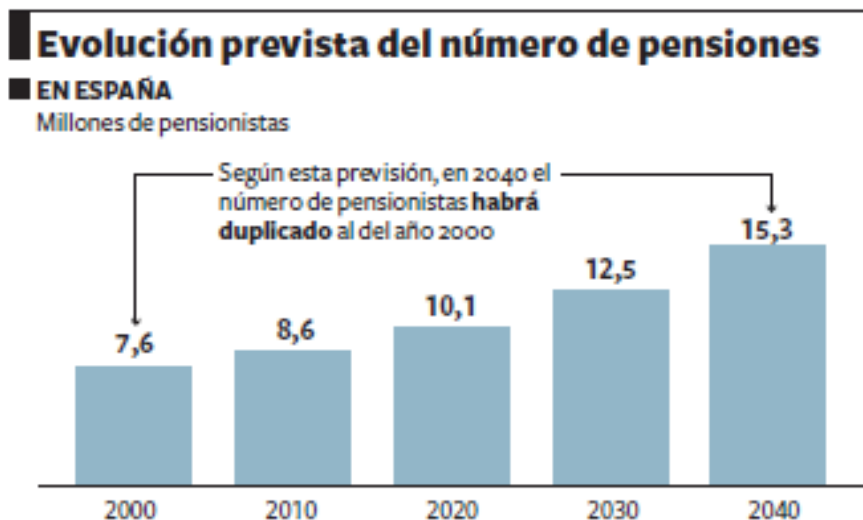
Los argumentos: “ante déficit fiscales importantes que aparecen en los estados modernos, se tiende hacia la quiebra de los modelos de financiación de ciertos servicios”. “Las causas, **el envejecimiento de la población (elemento demográfico) y la relación de dependencia** (relación entre activos cotizantes y pasivos prestamistas)”³

Si, además, sumamos a la esperanza de vida, el crecimiento de pensiones⁴, el problema social puede llegar a adoptar tensiones y conflictos de cierta envergadura, pues *los Estados* no pueden intervenir a través de políticas monetarias (devaluación de sus monedas, por ejemplo) y *no tienen ninguna intención política de intervenir en las políticas de ingresos* (aumento de la presión fiscal sobre los capitales, los beneficios, las rentas altas, las rentas financieras o/y establecer políticas radicales de lucha contra el fraude fiscal, focalizado en las rentas altas).

3

³ ESPERANZA DE VIDA. Al nacer. En años

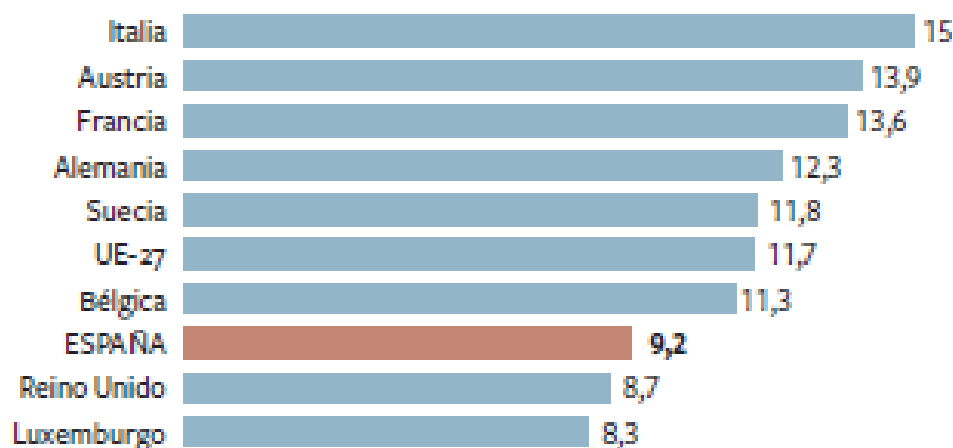
AÑOS MUJERES HOMBRES 1980 78,672,51 99 080,573,41 99 581,574,42 00 081,974,12 00 582,574,8 Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales



El gasto en pensiones en España y su comparación con la UE-27

■ COSTE DE LAS PENSIONES

Datos de 2008, en % del PIB



Fuente: Ministerio de Trabajo y Eurostat.

EL PAI

La "salud financier de la Seguridad Social":

El fondo de Reserva de la Seguridad Social asciende a 64.001 millones de euros, lo que representa el 6% del PIB (1,04 billones de euros).

El superávit de la Seguridad Social es histórico y en los años de crisis ha tenido la siguiente evolución:

4

- 2008 = 14.000 Millones de euros
- 2009 = 8.500 Millones de euros
- 2010 = 2.700 Millones de euros

LA REDISTRIBUCION DE LA RIQUEZA SOCIAL al revés

Desde una *concepción pública, los sistemas de reparto y de solidaridad* (como el sistema español), contribuyen a constituir un mejor sistema de equidad social⁵.

⁵ La **equidad** se entiende como la necesidad de tratar desigualmente a los desiguales para alcanzar **actos justos**. Es todo lo contrario que el principio en el que se sustentan los sistemas privados de pensiones de capitalización: a cada uno según el esfuerzo que haya hecho en proporción a su capacidad de ahorro. Este principio antisocial y antisolidario, es el que parece se quiere instaurar con la medida de alargamiento del período de cálculo (toda la vida laboral), más la aplicación del principio de contributividad y proporcionalidad, es decir a cada uno según las aportaciones que haya hecho al sistema contributivo. La lógica es la misma y el efecto no redistributivo aparece en los dos modelos.

Los sistemas de reparto no sólo no influyen negativamente en la asignación de recursos en el ámbito macroeconómico, sino que medido en términos de eficiencia social, se reparten los recursos y se distribuyen las rentas, otorgando al sistema mayor estabilidad en el largo plazo permitiendo corregir desequilibrios y desigualdades.

El problema del déficit o problema financiero, además de incierto e interesado, tiene infinidad de aristas que debieran aparecer en el debate político y social: **el aumento de cotizantes vía inmigración**, lo que haría aumentar la relación de dependencia, situada actualmente en 2,1 cotizantes por pensionista. La falta de periodos de cotización suficientes debido a la alta rotación del mercado laboral. La disminución de los ingresos por la disminución de las cotizaciones empresariales. La separación de fuentes y la ruptura del principio de solidaridad y reparto, etc.

Tanto las predicciones demográficas como las económicas, como por ejemplo las que Bancos y Cajas de Ahorro y FUNCAS, realizaron en 1995, en el cual preveían la quiebra del sistema en el 2010, eran intencionadas, no sólo incorrectas en base al cálculo actuarial. Lo de menos de estos cálculos interesados, eran variables no contempladas ni relacionadas como el efecto de la mano de obra migrante, los aumentos de productividad y el crecimiento económico, lo que les importaba era crear alarma social suficiente para crear una “necesidad” de cubrir parte de la pensión pública con fondos privados, detrayendo miles de millones de euros del erario público, al sector financiero-asegurados privado.

5

El Pacto de Estabilidad y Crecimiento que obliga a los estados a reducir sus déficit hasta el 3% del PIB, marca una tendencia clara de un cambio de orientación en las políticas de protección social, la cual, desde el enunciado ideológico se rige por el principio neoliberal de asistencialización de la protección básica⁶ que se da a las personas de los países, acompañada de la mercantilización de la protección adicional (planes privados de pensiones, seguros, etc.) para aquellos sectores sociales instalados e integrados, junto con la territorialización de la protección social y expulsión de los inmigrantes no “legalizados” de los beneficios de la misma.

Desde esta concepción, la protección social no se otorgaría a un sujeto político, el/la ciudadano/a, que por el simple hecho de ser ciudadano/a⁷ tiene derecho a la prestación social, sino que ahora se presenta a los y las beneficiarios y

⁶ La asistencialización de la protección debilita seriamente el principio de la suficiencia de las prestaciones, el cual en el caso español ha sufrido severas limitaciones en beneficio de mecanismos complementarios de aseguramiento de tipo privado.

⁷ El concepto de ciudadanía es esencial en cuanto se refiere a cualquier persona que obtenido este “statu” es portadora de derechos, pero al mismo tiempo excluyente, pues en el área de la UE no abarca a las personas migrantes no “legalizas” y para las “legalizadas” (permiso de trabajo/residencia), su ciudadanía es de segunda clase. A las personas inmigrantes se les niegan los papeles porque lo que los Estados no están dispuestos a reconocer es su existencia como ciudadanos, sí en cambio como mano de obra barata, esclava, explotada y mantenedora, en algunos casos, de los estándares de bienestar de los primeros mundos en los cuales recalán.

beneficiarias de prestaciones (pensiones varias), como usuarios o consumidores de un servicio.

Las prestaciones mutan su naturaleza política como derechos sociales y son consideradas “consumibles” dejando de ser necesidades sociales que ineludiblemente hay que cubrir, y de esta manera “mágica” entran en el mercado de bienes y servicios y en consecuencia como el “mercado es el mejor medio de asignación de recursos”, se desentienden los estados de la obligatoriedad del derecho.

La apuesta por la mercantilización abarca cualesquiera de los aspectos de la protección social.

DOS ARGUMENTOS O TRES SENCILLOS:

- Los ricos cobran pensiones más altas y viven más años, los pobres viven menos años y sus pensiones son muy inferiores.
- Los migrantes llegarán a centenares de miles anuales de aquí al 2040, aumentando la tasa de dependencia, es decir la relación entre cotizantes/beneficiarios.
- La tasa de actividad de las mujeres es 16 puntos inferior a la media de la UE, luego su entrada en el mercado de trabajo aumentará los ingresos de manera significativa, vía cotizaciones.
- El PIB de aquí al 2040, puede crecer en un 2% de media anual, y, aún así, el gasto del 15% sobre el PIB que supondría en el 2040, resultaría que para ese año, se generan recursos en un 170% más que en la actualidad, a la vez que este porcentaje de gasto del 2040, es el actualmente soportado por economías en el 2010 como Italia, y casi Francia, Austria y Alemania.

6

LOS IMPACTOS DE LAS MEDIDAS DE LOS POLÍTICOS

El retraso en la edad de Jubilación de forma universalizada o bien flexibilizando la jubilación:

- **El impacto del retraso de los 65 a los 67 años de manera universalizada, supondría un recorte en el gasto de pensiones, de un 2% del PIB. En términos contables actuales, supondría un detrimento de 20.000 millones de euros, lo que representaría un recorte del gasto del 20%.**

- **En la actualidad, con la ley 40/2007 de Jubilación flexible (anticipar antes de los 65 y retrasar después de los 65), pactada por CEOE, CC.OO, UGT y Gobierno, el número de personas que ha venido retrasando su jubilación ha tenido la siguiente evolución:**

- **2008 = 11.000**
- **2009 = 15.900**

Con cotizaciones medias (carreras) de 36,66 años y cuantías medias de pensión inferiores a los 1.000 €, razón ésta que parece haber inducido a retrasar su edad más allá de los 65 años por el incentivo del 2%-3% por cada año de retraso.

- **Las personas que anticipan su paso a la jubilación anterior a los 65 años, sólo pueden hacerlo de manera universal y cumpliendo unos determinados requisitos de acceso, estar despedido, inscrito en el desempleo al menos 6 meses, tener cotizados más de 30 años y tener cumplidos 61. Sus coeficientes reductores en la base de cálculo oscilan entre el 6% al 7,5% por cada año inferior a los 65.**
- **Se mantiene para los mutualistas, es decir trabajadores que cotizaron en el Régimen General de la Seguridad Social antes del 1 de enero de 1967, la posibilidad de jubilarse a los 60 años, también con coeficientes reductores en su base cálculo.**

LO QUE HABRÍA QUE REFORMAR

Capítulo de Ingresos que no entran a la Caja Común, por los topes en la cotización de los salarios altos (bases máximas):

El número de cotizantes por las bases máximas puede superar los 2 millones de personas, es decir más del 10% de todos los cotizantes (17.4 millones a octubre 2010). En estos 2 millones están comprendidos empresarios, directivos, ejecutivos y gran parte de los asalariados en grandes empresas y determinados sectores de actividad como la energía, automoción, sector financiero, telecomunicaciones... El detrainimiento de ingresos por el exceso de sus salarios topados, es muy significativo, pues puede llegar hasta el 45% de media salarial que no cotiza. Suponiendo un trasvase directo a los planes de pensiones individuales o al consumo.

- **Los salarios medios de los Consejeros de las Empresas Cotizadas del Ibex 35, ascendieron en el 2010 a la friolera de 291.725 € y el salario medio de personal de alta Dirección de estas mismas empresas que eran 1.216, ascendía hasta los 416.000 €.**

Por el Derecho a las Pensión Pública Suficiente y Digna para todos y todas.

Por el Derecho al trabajo y al Empleo para todos y todas.

Trabajar menos horas para trabajar todos y todas.

Jubilación a los 60 años.

GABINETE CONFEDERAL DE ESTUDIOS DE LA CGT